

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Levantamiento de la suspensión del concurso para la provisión de puestos de trabajo de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla y llevar a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial 1.º Calefactor, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial 1.º Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial 1.º Fontanero, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 1.º Fontanero

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial
- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

Ayuntamientos

- Brenes

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1-008/2026 mediante transferencia de crédito

- Dos Hermanas

- Aprobación definitiva de la modificación del plan cuatrienal de inversiones del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 16/2026 mediante suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2026 mediante crédito extraordinario

- Gerena

- Aprobación definitiva del expediente de autorización de actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para la implantación de actividad de eventos y celebraciones en la finca «Santo Rosario», en los parajes Piedra Gorda y Picacho

- Mairena del Aljarafe

- Corrección de errores del anuncio de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Inspector Tributario, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- Marchena

- Aprobación definitiva de la modificación del anexo de personal del presupuesto general del ejercicio 2026
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- La Puebla de los Infantes
 - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- La Rinconada
 - Corrección de errores del anuncio de la aprobación inicial de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística del sector SUS-SJ3 «Nuestra Señora de los Reyes y Sur de la Azucarera»
- San Juan de Aznalfarache
 - Expediente de calificación ambiental para la actividad de bar-cafetería sin cocina y sin música
- Tocina
 - Aprobación del plan estratégico de subvenciones para 2026/2028
- El Viso del Alcor
 - Resolución sobre autorización con carácter excepcional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos con motivo de las fiestas patronales

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas
 - Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 16.098 «V.Amor» de la LAMT «El_Coronil» de la SE «Utrera» (Expte. 297567 / RAT: 112935)



Administración del Estado

Ministerio de Hacienda

- Dirección General del Patrimonio del Estado

- Expediente de investigación patrimonial de los terrenos del municipio de Santiponce por los que discurría el antiguo ferrocarril de Mina «La Caridad»





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5907/2026, de 25 de agosto)

LEVANTANDO LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO TRANSFERIDO AL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE SEVILLA Y LLEVANDO A TÉRMINO CUANTAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RESULTEN NECESARIAS.

Por Resolución 5907/2026, de 25 de agosto, se levanta la suspensión del Concurso de Provisión de Puestos de Personal Funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento de Sevilla y se llevan a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, se aprobaron las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de la RPT correspondientes al personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 47, de 11 de marzo de 2025.

Como consecuencia de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada resolución, en los que se solicitaba, entre otras cuestiones, la suspensión del procedimiento de provisión, mediante Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, se acordó la acumulación de los recursos de reposición interpuestos, así como la suspensión del procedimiento de provisión, manteniéndose dicha suspensión hasta la resolución de las cuestiones de fondo planteadas en los recursos, previo informe del Servicio Jurídico Provincial.

Con fecha 10 de junio de 2026, tuvo entrada en el Servicio correspondiente el Informe n.º 37/2025 del Servicio Jurídico Provincial, emitido en relación con las cuestiones planteadas en los recursos de reposición acumulados.

A la vista del citado informe y con objeto de determinar las actuaciones administrativas procedentes para la continuación del procedimiento, con fecha 10 de agosto de 2026 se ha emitido Informe del Servicio de Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Levantamiento de la suspensión decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, del concurso de provisión de puestos de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con el asunto indicado, se emite informe en atención a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2022 se aprobó la transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación de Sevilla al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, manteniéndose el compromiso de esta Corporación para llevar a cabo, con posterioridad a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal convocados en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Concurso de provisión de puestos de Cabo.

SEGUNDO.- En el marco de los procesos de Estabilización de Empleo Temporal por Concurso y Concurso-oposición, por Resolución n.º 5286/2024, de 26 de agosto, y por Resolución n.º 7599/2024, de 18 de noviembre tienen lugar, respectivamente, los nombramientos, como personal funcionario de carrera del personal que superó los referidos procesos, a quienes se adjudicaron puestos con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en las bases que regían la convocatoria.

TERCERO.- Seguidamente, por Resolución n.º 1015/2024, de 6 de marzo, tras la finalización del proceso selectivo convocado para la provisión, en turno libre, por el sistema de concurso-oposición, de 61 plazas de Bombero/a, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, se nombra al personal funcionario que ha superado el proceso selectivo, asignando los puestos en adscripción provisional.

CUARTO.- Una vez finalizados los procesos selectivos y remitida por parte del Consorcio la relación de puestos objeto del concurso de Cabos y Bomberos, con fecha 11 de marzo de 2025 se publica anuncio en el BOP n.º 47, autorizado por Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, relativo a las Bases y convocatoria de concurso para la provisión de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.
En el Anexo I de la referida resolución se contemplaban los puestos objeto de la convocatoria.

QUINTO.- Como consecuencia de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra la anterior resolución, en los que se solicitaba la suspensión del referido concurso, por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, se acordó la acumulación de los recursos de reposición, la suspensión del procedimiento de provisión y el mantenimiento de dicha suspensión hasta la resolución de las cuestiones de fondo planteadas en dichos recursos, previo informe del Servicio Jurídico Provincial.

SEXTO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se remite la referida Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, al Servicio Jurídico Provincial, solicitando se pronuncie acerca de algunas de las cuestiones de fondo planteadas en los recursos de reposición, a saber:
«1) La extensión del Concurso de Provisión de puestos del personal del Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla a la categoría de Bomberos y no solo a la categoría de Cabos, tal y como se recogía en el Acuerdo Plenario de 29 de septiembre de 2022 de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación Provincial de Sevilla al citado Consorcio que en su apartado

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuoof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuoof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





primero 1.9.3. establecía que: “la Diputación Provincial de Sevilla, con posterioridad a los procesos de estabilización, tramitará el procedimiento de concurso respecto a los puestos de Cabo”.

2) El cuestionamiento de que las Bases del Concurso de Provisión se hayan aprobado sin adecuarse al **nuevo Decreto 36/2025**, de 11 de febrero, que introducía modificaciones, entre otras cuestiones, a la forma de provisión de los bomberos.

3) La pretensión de que aquellos Bomberos que hayan sido nombrados funcionarios de carrera tras su participación en el proceso selectivo de las 61 plazas de Bomberos de **Turno Libre** de las OEP 2014, 2015 y 2016, no tengan la obligación de participar en el Concurso de provisión de puestos de Bomberos y Cabos por cuanto, a su juicio, debieran haber tenido una adscripción definitiva al puesto, en lugar de provisional, lo que conllevaría una modificación en la adjudicación originaria efectuada en el nombramiento y toma de posesión».

SÉPTIMO.- A posteriori y en otro orden de consideraciones, si bien en relación con esta cuestión, se dio traslado a este Área de Empleado Público de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero de 2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, recaída en P.A. 141/2025, a resultados del recurso interpuesto por D. Javier Blasco Sendra, D. Pablo Gutiérrez Briales y D. Arturo Sánchez Maldonado contra la Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria del Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, la cual fue parcialmente estimatoria.

La citada sentencia devino firme por Diligencia de Ordenación 23 de marzo de 2026.

OCTAVO.- En aras de dar cumplimiento a lo resuelto en el fallo judicial, por Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, se acordó lo siguiente:

«PRIMERO.- Ejecutar la Sentencia núm. 48/2026, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del el Tribunal de Instancia n.º 7 de Sevilla recaída en P.A 141/25, recaída a resultados del recurso interpuesto por D. Javier Blasco Sendra, D. Pablo Gutiérrez Briales y D. Arturo Sánchez Maldonado contra la Resolución 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y Convocatoria del Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- En consecuencia, **modificar la Resolución n.º 1094/2025**, de 8 de marzo, en el sentido de **excluir de la convocatoria del concurso los puestos de trabajo adjudicados tras la conclusión de la OEP 2014, 2015 y 2016**, y, en concreto, **suprimir el párrafo quinto de la parte expositiva de las bases y el apartado 3º de la base primera**.

TERCERO.- Modificar, asimismo, la Resolución 1015/2024, de 6 de marzo, por la que se efectúa el nombramiento a favor de las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de Bombero/a correspondientes a las OEP de 2014, 2015 y 2016, en el sentido de **declarar la adscripción definitiva las personas nombradas a los puestos adjudicados**.
(...)».

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La referida resolución fue formalmente comunicada al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

NOVENO- Así las cosas, con fecha 10 de junio del corriente se recibe informe del Servicio Jurídico Provincial n.º 37/2025, acerca de las cuestiones indicadas en el antecedente de hecho sexto y del que cabe extraer las siguientes conclusiones:

- «1.-En cuanto a la extensión de la convocatoria no sólo a la categoría de Cabos sino también de Bomberos, cabe concluir que se trata de una decisión adoptada por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y conforme a Derecho.
- 2.-La Resolución nº1094/2025 es aprobada el 8 de marzo, antes de la entrada en vigor del Decreto 36/2025, por lo que atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera el Decreto no es de aplicación a la convocatoria. Se ha de regir por tanto el Concurso de Provisión de puestos de trabajo por sus propias bases reguladoras.
- 3.-Respecto a la tercera de las cuestiones, de conformidad con la citada Sentencia 48/2026 se reconoce a los funcionarios que superaron el proceso selectivo correspondiente a las OEP de 2014, 2015 y 2016 la adscripción definitiva a los puestos adjudicados y por consiguiente **quedan excluidos de la presente convocatoria convocatoria de puestos de trabajo, debiéndose para ello modificar la Resolución n.º 1094/2025 por la que se aprueba dicha convocatoria**».

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto fundamentar la procedencia del levantamiento de la suspensión acordada respecto del concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, mediante la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, así como determinar las actuaciones administrativas que, con carácter previo a la continuación de su tramitación, resultan necesarias para adecuar la convocatoria a la situación jurídica derivada de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero, de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 141/2025.

A tal efecto, se toman en consideración la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, dictada en ejecución de la referida sentencia, así como el informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 10 de junio de 2026 sobre las cuestiones jurídicas que motivaron la suspensión del procedimiento, acordada mediante Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, al haber desaparecido las circunstancias que justificaron su adopción.

SEGUNDO.- Normativa aplicable

- Normativa estatal:
- Constitución española de 1978 (CE); arts. 14, 23, 103, 106 y 118.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), art. 81.3.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
 - Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA): arts. 103 y ss.

•Normativa autonómica:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), art. 129.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (Decreto 51/2025).

TERCERO.- Procedencia del alzamiento de la suspensión del procedimiento

En el momento de emisión del presente informe, el concurso para la provisión de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento permanece suspendido en virtud de la Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril.

La citada resolución acordó la suspensión del procedimiento hasta tanto se emitiera informe por el Servicio Jurídico Provincial sobre las cuestiones jurídicas planteadas en relación con la convocatoria, disponiendo expresamente en su parte resolutive segunda:

«SEGUNDO.- Admitir las trece solicitudes de suspensión de la ejecución de la Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, por la que se aprueban las Bases y convocatoria del concurso para la provisión de la RPT de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, por los motivos expuestos en el presente informe, y, **en consecuencia, suspender el concurso convocado hasta tanto se resuelvan las cuestiones de fondo planteadas tras la emisión de informe del Servicio Jurídico Provincial.**»

Con fecha 10 de junio de 2026 se emitió el informe solicitado por el Servicio Jurídico Provincial, en el que se analizan de forma expresa y pormenorizada las cuestiones que motivaron la suspensión del procedimiento, alcanzándose, en síntesis, las siguientes conclusiones:

«1.- En cuanto a la extensión de la convocatoria no sólo a la categoría de Cabos sino también de Bomberos, cabe concluir que se trata de una decisión adoptada por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y conforme a Derecho.

2.- La Resolución n.º 1094/2025 es aprobada el 8 de marzo, antes de la entrada en vigor del Decreto 36/2025, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, dicho Decreto no resulta de aplicación a la convocatoria, que debe regirse por sus propias bases reguladoras.

3.- Respecto de la tercera cuestión, de conformidad con la Sentencia n.º 48/2026, debe reconocerse a los funcionarios que superaron el proceso selectivo correspondiente a las OEP de 2014, 2015 y 2016 la adscripción definitiva a los puestos adjudicados, quedando, en consecuencia, excluidos de la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo, debiendo modificarse para ello la Resolución n.º 1094/2025.»

Del contenido del citado informe se desprende que han quedado definitivamente esclarecidas las cuestiones jurídicas que motivaron la suspensión del procedimiento. En particular, se confirma la conformidad a Derecho tanto del ámbito objetivo de la convocatoria — comprensivo de las categorías de Bombero y Cabo— como del régimen jurídico aplicable al

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento, que continúa rigiéndose por las Bases aprobadas mediante Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo.

En consecuencia, habiendo desaparecido la causa que justificó la suspensión acordada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, no concurren en la actualidad razones que justifiquen el mantenimiento de dicha medida, procediendo acordar el levantamiento de la suspensión y la continuación de la tramitación del procedimiento, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que resultan necesarias para adaptar la convocatoria a las conclusiones del informe jurídico y a la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.

CUARTO.- Actuaciones administrativas necesarias para la continuación del procedimiento

El alzamiento de la suspensión no determina, por sí solo, la inmediata continuación del procedimiento en el estado en que se encontraba, sino que exige la previa realización de determinadas actuaciones dirigidas a adecuar el objeto y el ámbito subjetivo de la convocatoria a la situación jurídica resultante de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, de 18 de febrero, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el Procedimiento Abreviado n.º 141/2025, ejecutada mediante Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril.

En efecto, la citada Sentencia concluye expresamente que los puestos de trabajo adjudicados con carácter definitivo al personal funcionario que superó el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de las 61 plazas de Bombero/a correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2014, 2015 y 2016 deben quedar excluidos del concurso de provisión convocado por Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo. En ejecución de dicho pronunciamiento judicial, la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, acordó en su resolutive segunda:

«Modificar la Resolución n.º 1094/2025, de 8 de marzo, en el sentido de excluir de la convocatoria del concurso los puestos de trabajo adjudicados tras la conclusión de la OEP 2014, 2015 y 2016, y, en concreto, suprimir el párrafo quinto de la parte expositiva de las bases y el apartado 3.º de la base primera.»

A la vista de lo anterior, la continuación del procedimiento exige la realización de las siguientes actuaciones administrativas:

4.1.- Determinación definitiva de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria

La ejecución efectiva del mandato contenido en la Resolución n.º 2222/2026 no puede entenderse agotada con la mera supresión de las referencias contenidas en la parte expositiva y en las bases de la convocatoria. Resulta igualmente imprescindible adaptar el Anexo I de la convocatoria, por constituir la relación concreta e individualizada de los puestos de trabajo objeto del concurso y delimitar, por tanto, su ámbito objetivo.

A tal efecto, deberá procederse a una revisión exhaustiva del citado Anexo I, identificando de forma expresa e individualizada todos aquellos puestos de trabajo que, como consecuencia de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026 y de la Resolución n.º 2222/2026, de 10 de abril, hayan sido adjudicados con carácter definitivo por el Consorcio y deban, en consecuencia, quedar excluidos del concurso.

Dicha actuación deberá culminar con la aprobación de un Anexo I actualizado, en el que se recoja de manera clara, completa e inequívoca la relación definitiva de puestos de trabajo que constituyen el objeto de la convocatoria, garantizando así que las personas aspirantes

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGW1Zzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGW1Zzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conozcan con plena certeza los puestos respecto de los cuales pueden ejercer su derecho de opción.

4.2.- Adecuación de la relación de personas participantes en el procedimiento

Igualmente, debe tenerse en consideración que el procedimiento ya superó la fase de presentación de solicitudes, encontrándose pendiente la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

En consecuencia, resulta igualmente necesario adecuar el ámbito subjetivo de la convocatoria a la nueva situación jurídica derivada de la ejecución de la Sentencia n.º 48/2026, excluyendo de la participación en el concurso a aquellas personas funcionarias que, como consecuencia de dicha ejecución y de la Resolución n.º 2222/2026, hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos adjudicados en el proceso selectivo correspondiente a las 61 plazas de Bombero/a incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, al no reunir, en el momento de la convocatoria, el requisito de haber permanecido dos años de ocupación en el puesto exigido para poder participar en un nuevo concurso de provisión.

Esta actuación deberá materializarse mediante la aprobación de la correspondiente relación provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se refleje expresamente la exclusión de quienes ya ostentan la titularidad definitiva de los puestos de trabajo obtenidos en ejecución de la referida sentencia, al haber desaparecido el presupuesto que legitimaba su participación en el presente procedimiento de provisión.

Solo una vez culminadas ambas actuaciones —la determinación definitiva de los puestos objeto del concurso y la adecuación de la relación de personas participantes a la nueva situación jurídica— podrá reanudarse la tramitación del procedimiento con pleno respeto a los principios de seguridad jurídica, igualdad, transparencia y objetividad que deben presidir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

QUINTO.- Publicidad y comunicación de la resolución

La resolución que se adopte al respecto ha de ser objeto de publicación en B.O.P. y de la misma ha de darse traslado al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Órgano competente

En virtud de lo dispuesto en los arts. 103 de la LJCA y de la Resolución n.º 1221/2023, de 3 de marzo, es competente para la adopción de las actuaciones materiales propuestas el Sr. Diputado Delegado del Área de Empleado Público.

A la vista de la exposición fáctica y jurídica que antecede procede elevar para su aprobación por el Sr. Diputado Delegado del Área de Empleado Público la siguiente:

III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar la suspensión del concurso de provisión de puestos de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sevilla, decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, toda vez que se ha esclarecido las cuestiones de fondo planteadas en relación con el mismo.

SEGUNDO.- Llevar a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para garantizar la reanudación del concurso de provisión de puestos de trabajo, que deberán concretarse en la aprobación de las siguientes resoluciones:

- a) Resolución de modificación parcial de la convocatoria, mediante la actualización de su Anexo I, con exclusión de los puestos de trabajo que hayan sido adjudicados con carácter definitivo en ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.
- b) Resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, mediante la adecuación de la relación de personas participantes, con exclusión de quienes hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos referidos en el apartado anterior y no reúnan el requisito de permanencia de dos años exigido para participar en un nuevo concurso de provisión.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica”.

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión del concurso de provisión de puestos de personal funcionario transferido al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, decretada por Resolución n.º 2180/2025, de 10 de abril, toda vez que se ha esclarecido las cuestiones de fondo planteadas en relación con el mismo.

SEGUNDO.- Llevar a término cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para garantizar la reanudación del concurso de provisión de puestos de trabajo, que deberán concretarse en la aprobación de las siguientes resoluciones:

- a) Resolución de modificación parcial de la convocatoria, mediante la actualización de su Anexo I, con exclusión de los puestos de trabajo que hayan sido adjudicados con carácter definitivo en ejecución de la Sentencia n.º 48/2026.
- b) Resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, mediante la adecuación de la relación de personas participantes, con exclusión de quienes hayan obtenido la adscripción definitiva a alguno de los puestos referidos en el apartado anterior y

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no reúnan el requisito de permanencia de dos años exigido para participar en un nuevo concurso de provisión.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte en el B.O.P. y dar traslado de la misma al Servicio Jurídico Provincial para su comunicación al órgano judicial, así como al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Sevilla, a los efectos oportunos."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General
(PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JULFYdpHuof8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/JULFYdpHuof8cFVGWlZzg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5917/2026, de 25 de agosto)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1º CALEFACTOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución n.º 5917/2026, de 25 de agosto, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas, se aprueba la composición del Órgano de Selección y se establece la fecha de realización del primer ejercicio a la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Oficial 1º Calefactor/a, de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 430/26, de 3 de febrero, publicada en BOP nº 28 de 11 de febrero de 2026, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1º CALEFACTOR/A, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25/02/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Órgano de Selección y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 728/25, de 19 de febrero, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 1º CALEFACTOR/A**, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), aprobada por Resolución 430/26, de 3 de febrero, y publicada en BOP nº 28 de 11 de febrero de 2026, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidente/a:

Titular: D^a Irene Machuca de la Rosa.
Suplente: D. Manuel Jesús Aguilar Marrón.

Vocales (Titulares):

Titular 1: D. José Ruiz García.
Titular 2: D. Javier Martínez de loa Hoz.
Titular 3: D. David Barrero Vázquez.
Titular 4: D^a María Gracia León Luque.

Suplentes (serán designados indistintamente):

Suplente 1: D. Juan Antonio Pérez Casas.
Suplente 2: D. Jesús Mena Palomino.
Suplente 3: D. Sergio Cruz Ferrero.
Suplente 4: D^a Pastora Gómez García.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: D^a María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: D^a Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: D^a. Juana Carmona López de Soria.
Suplente 9: D^a. M^a Ángeles Ruiz López.
Suplente 10: D^a. Fátima Rodríguez Ramos.
Suplente 11: D^a. Esperanza Lorenzo Ramos.
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el **próximo día 24 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas en el Aula 6 de la sede central de la Diputación de Sevilla sito en Av. De Menéndez Pelayo, 32, 41004 Sevilla**, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/05tq1qCyPj0GGMazJV4gMw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5920/2026, de 25 de agosto)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE LA PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1º ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución n.º 5920/2026, de 25 de agosto, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas, se aprueba la composición del Órgano de Selección y se establece la fecha de realización del primer ejercicio a la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de una plaza de Oficial 1º Electricista, de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 431/26, de 3 de febrero, publicada en BOP nº 28 de 11 de febrero de 2026, se aprueba la lista provisional de la persona aspirante admitida a la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1º ELECTRICISTA, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), concediéndose a la persona aspirante un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 25/02/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del órgano de Selección y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución nº 728/25, de 19 de febrero, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de la persona aspirante admitida a la convocatoria para la provisión, en Turno de Promoción Interna Vertical, de **UNA PLAZA DE OFICIAL 1º ELECTRICISTA**, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), aprobada por Resolución 431/26, de 3 de febrero, y publicada en BOP nº 28 de 11 de febrero de 2026, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidente/a:

Titular: D. Javier Martínez de la Hoz.
Suplente: D. Manuel Jesús Aguilar Marrón.

Vocales (Titulares):

Titular 1: D. Juan Antonio Pérez Casas.
Titular 2: D. Manuel Jesús Fernández Murillo.
Titular 3: D. Pedro Luis Miramonte Alcaraz.
Titular 4: Dª Pastora Gómez García.

Suplentes (serán designados indistintamente):

Suplente 1: D. Sergio Cruz Ferrero.
Suplente 2: D. José Ruíz García.
Suplente 3: Dª Irene Machuca de la Rosa.
Suplente 4: Dª María Gracia León Luque.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: Dª María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: Dª Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: Dª. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: Dª. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: Dª. Juana Carmona López de Soria.
Suplente 9: Dª. Mª Ángeles Ruiz López.
Suplente 10: Dª. Fátima Rodríguez Ramos.
Suplente 11: Dª. Esperanza Lorenzo Ramos.
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Se convoca a la persona aspirante admitida a la convocatoria, para que concurra a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día 29 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas en el Aula 6 de la sede central de la Diputación de Sevilla sito en Av. De Menéndez Pelayo, 32, 41004 Sevilla, para lo cual deberá acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara			Firmado	26/08/2026 13:43:26
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gxtHj2NZzWr1lCVG3Eh6QQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5916/26. de 25 de agosto)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución 5916/26, de 25 de agosto se eleva a definitiva la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno de promoción interna vertical, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE FONTANERO/A, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación de Sevilla siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 877/26 de 18 de febrero, publicada en BOP nº 38 de 25 de febrero, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Promoción Interna, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO/A, de la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 11/03/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del Tribunal y fijar la fecha de realización del primer ejercicio de los que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 5ª y 6ª de las Generales, aprobadas por Resolución 728/25 de 19 de febrero, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Promoción Interna, de UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª FONTANERO/A, vacante en la plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2024), aprobada por Resolución 877/26 de 18 de febrero, y

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IDrkI4KE96bxMoLv6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IDrkI4KE96bxMoLv6fXrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





publicada en BOP nº 38 de 25 de febrero de 2026, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Javier Martínez de la Hoz
Suplente: D. Manuel J. Aguilar Marrón

Vocales:

Titular 1: D. Jesús Mena Palomino
Titular 2: D. José Ruiz García
Titular 3: D. David Barrero Vázquez
Titular 4: D. Fernando Melgar Carreño

Suplentes (serán designados indistintamente):

Suplente 1: D. Sergio Cruz Guerrero
Suplente 2: D. Francisco José Baladrón Guerrero
Suplente 3: Dª. Irene Machuca de la Rosa
Suplente 4: Dª. Pastora Gómez García

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: Dª María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: Dª Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: Dª. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: Dª. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: Dª. Juana Carmona López de Soria.
Suplente 9: Dª. Mª Ángeles Ruiz López.
Suplente 10: Dª. Fátima Rodríguez Ramos.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IDrkI4KE96bxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IDrkI4KE96bxMoLvo6fXrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



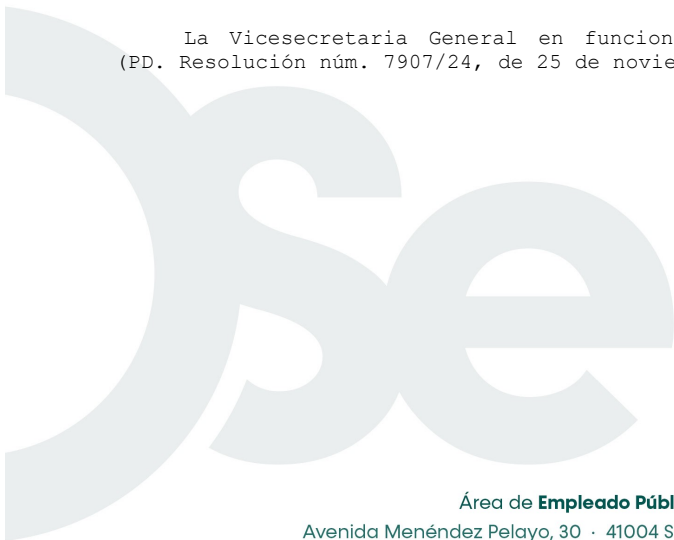


Suplente 11:Dª. Esperanza Lorenzo Ramos.
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo día **16 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas en Aula 6 de la Sede Central de la Diputación de Sevilla**, sita en Avenida Menéndez Pelayo para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.”

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General
(PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	IDrkI4KE96bxMoLv6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IDrkI4KE96bxMoLv6fXrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5919/2026, de 25 de agosto)

APROBANDO LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL PRIMERA FONTANERO/A.

Por Resolución 5919/2026, de 25 de agosto, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Órgano de Selección y fecha de realización del Ejercicio Único de la convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria de la categoría de OFICIAL PRIMERA FONTANERO/A de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 4518/2026, de 30 de junio, publicada en BOP n.º 128 de 06 de julio de 2026, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de OFICIAL PRIMERA FONTANERO/A, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores, omisiones y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 11/07/2026. Habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede la aprobación y publicación de la lista definitiva, la composición del Órgano de Selección y la fecha de realización del ejercicio único del que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6ª y 7ª de la convocatoria, aprobada por Resolución n.º 2199/2026, de 10 de abril - modificada por Resolución n.º 2814/2026, de 4 de mayo-.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 1221/26 de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar definitivamente admitidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, a la convocatoria

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rm7TeRChcGmUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rm7TeRChcGmUB5hb0PongA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría **OFICIAL PRIMERA FONTANERO/A**, completada la relación, con aquellas personas aspirantes que han subsanado error, omisión y/o exclusión dentro del plazo reglamentariamente establecido.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y Nombre	D.N.I
AGUILAR ORGAZ, JUAN LUIS	***6442**
ALMEIDA DOS SANTOS, ARUANA	***3304**
ÁLVAREZ TRASIERRA, JUAN ANTONIO	***7603**
ANTUNEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	***1784**
BARRERA LORA, SERGIO	***1655**
CANTERO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	***2238**
CASAS NIETO, ANTONIO	***1794**
DELGADO MUÑOZ, MANUEL	***2376**
FLORES SÁNCHEZ, RUBÉN	***5905**
GALÁN GAITÁN, ENRIQUE JESÚS	***0784**
GARCÍA CORDERO, IVÁN SALVADOR	***8379**
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EMILIO JOSÉ	***0851**
GUERRERO GARCÍA, JAIRO	***2848**
HERNÁNDEZ CHAVES, LUIS FRANCISCO	***8960**
HIDALGO RUIZ, ANSELMO	***0400**
LÓPEZ CARRIÓN, EVA MARÍA	***5385**
MAESTRE MUÑOZ, DAVID MANUEL	***1528**
MARÍN RODRÍGUEZ, RAFAEL	***0034**
MATADOR ARROYAL, FRANCISCO	***1166**
MEDINA BASCÓN, ANTONIO MIGUEL	***9946**
MONTERO GONZÁLEZ, JAVIER	***1659**
MORENO SANTIAGO, ISABEL	***8571**
PÉREZ GARRIDO, GREGORIO	***7159**
PÉREZ MÁRMOL, MANUEL JESÚS	***0745**
PIZARRAYA BUZÓN, JAVIER	***1336**
RAMÍREZ MARTEL, ANTONIO	***2242**
RODRÍGUEZ BUITRAGO, LUIS ALBERTO	***2949**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rm7TeRChcGmUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rm7TeRChcGmUB5hb0PongA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RUIZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	***0600**
SÁNCHEZ ROMERO, PABLO	***4016**
SÁNCHEZ VELANDRIA, EDGAR SELLINY	***7538**
TRONCOSO BRAVO, FRANCISCO JAVIER	***0247**
VELÁZQUEZ GARCÍA, RUBÉN	***8713**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 32

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar la prueba selectiva de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Manuel Jesús Aguilar Marrón.
Suplente: D^a. Irene Machuca de la Rosa.

Vocales:

Titular 1: D. Jesús Mena Palomino.
Titular 2: D. Javier Martínez de la Hoz.
Titular 3: D. David Barrero Vázquez.
Titular 4: D^a. Candela Lamas García.

Vocales suplentes (serán designados indistintamente):

Suplente 1: D. Juan Antonio Pérez Casas.
Suplente 2: D. José Ruíz García.
Suplente 3: D. Francisco José Baladrón Guerrero.
Suplente 4: D^a. Pastora Gómez García.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rm7TeRChcGmUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rm7TeRChcGmUB5hb0PongA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.
Suplente 1: D^a María García de Pesquera Tassara.
Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.
Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.
Suplente 4: D^a Isabel Jiménez Delgado.
Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.
Suplente 6: D^a. María Menéndez Fernández.
Suplente 7: D^a. Margarita Ruiz Esteban.
Suplente 8: D^a. Juana Carmona López de Soria.
Suplente 9: D^a. M^a Ángeles Ruiz López.
Suplente 10: D^a. Fátima Rodríguez Ramos.
Suplente 11: D^a. Esperanza Lorenzo Ramos.
Suplente 12: D. Alberto López Díaz.

TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del ejercicio del que consta la misma el próximo día **08 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas**, que tendrá lugar en el **Aula 2, Sede Central de Diputación de Sevilla (Avda. Menéndez y Pelayo n.º 32)**, para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rm7TeRChcGmUB5hb0PongA==	Estado	Firmado
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Fecha y hora	26/08/2026 13:43:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rm7TeRChcGmUB5hb0PongA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	rm7TeRChcGmUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 13:43:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rm7TeRChcGmUB5hb0PongA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5911/2026, de 25 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Por Resolución n.º 5911/2026, de 25 de agosto, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, de la Diputación de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 4415/26, de 26 de junio, publicada en el B.O.P. n.º 132 de 10 de julio de 2026, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba selectiva para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ADELANTADO SANCHEZ, ANTONIO MANUEL	***2165**
ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	***0747**
AVELLAN MANCHA, JUAN	***8532**
BARCOS MARIN, RAFAEL	***2475**
BEATO ALONSO, FRANCISCO	***1275**
CAPA GONZALEZ, BEGOÑA	***9318**
CARRERO HIDALGO, JUAN JAVIER	***4181**
CASTRO ALVAREZ, JORGE	***9822**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PadRU/3V0xf1ggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 11:47:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PadRU%2F3V0xf1ggqRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAZO SALADO, ANA MARIA	***9334**
COBACHO RODRIGUEZ, CARLOS	***2269**
COBACHO RODRIGUEZ, MANUEL	***2269**
COLLANTES DE TERAN RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	***3942**
CORTES CONTRERAS, ALVARO	***1192**
DOÑORO BELLOSO, FRANCISCO JAVIER	***5259**
EROSA HERNANDEZ, JOAQUIN ANTONIO	***8014**
FERNANDEZ DE AGUILAR GALVAN, JOSE ALFONSO	***9839**
FERNANDEZ MARCHAN, FRANCISCO JAVIER	***0055**
FERRETE GARCIA, INMACULADA	***6250**
GAHETE ALAMO, ENRIQUE	***1103**
GARCIA LOPEZ, FERNANDO	***9471**
GONZALEZ COSSIO, JOSE LUIS	***4788**
GONZALEZ GAMA, JAVIER	***3821**
GONZALEZ LIZANES, RAFAEL	***0706**
GUEVARA CUBEROS, SILVIA MARIA	***1307**
JARANAY ROSA, JOSE MANUEL	***2847**
JIMENEZ ANGUITA, JUAN ANTONIO	***7561**
JURADO MENDEZ, JESUS MIGUEL	***3254**
LEON SAVAL, EVA MARIA	***9606**
MARQUEZ ZAFRA, FRANCISCO JESUS	***0093**
MEGIAS ALVAREZ, JUAN JOSE	***0404**
MOLINA CRIADO, SILVIA	***2145**
MORENO ORELLANA, MARCOS MANUEL	***9562**
MORON RAYA, JAIME	***6561**
NAVARRO ROBLES, LUIS	***0405**
ORTEGA PIAS, SUSANA	***1142**
ORTIZ GOMEZ, ADRIAN	***3693**
PARODI GONZALEZ, CARLOS	***5198**
PRADO SANTANA, MARIA PILAR	***4626**
PUERTO DEL CANTO, MARIA ELENA	***9135**
QUINTERO SUAREZ, JESUS	***5053**

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PadRU/3V0xf1gggRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 11:47:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PadRU%2F3V0xf1gggRgr95rQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RODRIGUEZ MEDINA, ALVARO	***6165**
SIGUENZA ORELLANA, JUAN	***9128**
TAPIA URBANO, JUAN JOSE	***1300**
TOLEDANO RINCON, CARLOS LEOPOLDO	***3680**
TORRES MINGUET, ALEJANDRO	***0206**
VIDAL SANCHEZ, SUSANA	***3552**
YANES MELUS, CARLOS VICENTE	***6085**

Total: 47

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 47

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
HERNANDEZ VAZQUEZ, CAROLINA	***2029**
<u>Motivos de exclusión:</u>	
• No abona tasas por Derechos de examen (No subsanable)	

Total: 1

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria, aprobada por Resolución n.º 4415/26, de 26 de junio.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PadRU/3V0xf1gggRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 11:47:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PadRU%2F3V0xf1gggRgr95rQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se aprobará la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas o se elevará la Lista provisional a definitiva, según proceda subsanar o no omisiones, a través de una Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vicesecretaria General en funciones de Secretaria General (PD. Resolución núm. 7907/24, de 25 de noviembre)



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	PadRU/3V0xf1ggqRgr95rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María García de Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2026 11:47:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PadRU%2F3V0xf1ggqRgr95rQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANUNCIO

Área del Empleado Público

(Autorizado por Resolución 5832/2026 de 20 de agosto)

Por Resolución de la Presidencia nº 5832, de 20 de agosto de 2026, se nombra Personal Eventual de la Corporación, en régimen de dedicación plena, a D. José María Sánchez Villa como Secretario del Grupo Popular, siendo su efectividad la de la toma de posesión.

Las retribuciones anuales correspondientes al puesto de Secretario ascienden a la cantidad de 34.392,12 €.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Vicesecretaria General en Funciones de Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, por delegación del Presidente, en virtud de la Resolución de la Presidencia n.º 7907/2024, de 25 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	vtnlg1HG9SH0/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	25/08/2026 14:46:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vtnlg1HG9SH0%2FWvIaW1xbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 L. 39/2015)		





Expediente nº: 690/2026
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía número 1720/26 de 25 de agosto de 2026, se acordó lo siguiente:

“1º.- Durante los días 27 de agosto al 4 de septiembre de 2026 ambos inclusive, asumirá las funciones propias de la alcaldía a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el **1º TENIENTE DE ALCALDE, D. CASIMIRO FERNÁNDEZ LINARES.**

2º.- El presente Decreto será publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la Delegación en él mismo contenida.”

En Brenes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Jorge Barrera García

Jorge Barrera García (1 de 1)
Firma electrónica
Fecha Firma: 26/08/2026
HASH: 2b598fe36adde9400c1410c77dfe70



Cód. Validación: 53UPKVDXG7W5RAFDDEJT9SHJ
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Aprobado
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: 442a38c493aee6d4407b9aefc579402**DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.**

Hago saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/008-2026 mediante la fórmula de transferencias de créditos al Presupuesto General del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	ALTAS	BAJAS
1.- GASTOS DE PERSONAL	88.649,21	88.649,21
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SVS	0,00	0,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	88.649,21 €	88.649,21 €

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES.**

	ALTAS	BAJAS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0,00 €	0,00 €

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

José Solano Caballero.



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	1/2026/OPR_OMP
Procedimiento:	Otras modificaciones al Presupuesto
Asunto:	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE N° 1/2026/OPR_OMP MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2026

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente número 1/2026/OPR_OMP de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto 2026, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP n° 134 de 14 de julio de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el detalle de tal modificación:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN	Nº SUBPROYECTO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DETALLE INVERSIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN
20260000002	Plan Inversiones Generales 2026 vinculadas a la enajenación de inversiones reales	2026/2/0000/1	Equipamiento multifuncional Entrenúcleos	9330 62217	3ª Fase Equipamiento multifuncional Entrenúcleos	Edificio dotacional Manzana S-2 del Plan Parcial SEN-1 "Entrenúcleos" y estudios previos necesarios para elaboración proyecto de construcción del Centro Cultural para el desarrollo social (Entrenúcleos)	2026	2029

COSTE TOTAL	CRÉDITOS INICIALES 2026	EJECUCIÓN PREVISTA 2026	FINANCIACIÓN INVERSIONES PREVISTAS EN 2026	2027	2028	2029	RESTO
27.127.434,57	1.548.364,58	52.223,60	INCORPORACIÓN REMANENTE DE CRÉDITO	9.003.722,29	10.778.961,78	7.292.526,90	0,00

- Coste desglosado de las actuaciones:
 - Estudios previos necesarios para elaboración proyecto de construcción del Centro Cultural para el desarrollo social (Entrenúcleos): 52.223,60 euros.
 - Reformado de proyecto de ejecución de las fases 2 y 3 de edificio dotacional manzana S-2: 26.968.658,37 euros (IVA incluido).
 - Anexo al reformado de proyecto de ejecución de las fases 2 y 3 de edificio dotacional manzana S-2: 106.552,60 euros (IVA incluido).

FINANCIACIÓN		
EJERCICIO	IMPORTE A EJECUTAR	TIPO DE FINANCIACIÓN
2026	52.223,60	INGRESOS AFECTADOS
2027	9.003.722,29	INGRESOS AFECTADOS Y RECURSOS GENERALES
2028	10.778.961,78	INGRESOS AFECTADOS Y RECURSOS GENERALES
2029	7.292.526,90	INGRESOS AFECTADOS Y RECURSOS GENERALES

Página 1/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345056331105470231 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

FINANCIACIÓN 2026	
IRC VENTA SUELO 2025	52.223,60
TOTAL	52.223,60

VENTA DE SUELO 2026	
BPO-9 (20%)	861.782,58
PARCELA IE 2a .1 (100%)	2.368.639,53
SNP-6 "LA MONEDA" MANZANA 5 (100%)	676.579,00
TOTAL	3.907.001,11

FINANCIACIÓN 2027	
IRC VENTA SUELO 2025	2.379.979,37
IRC VENTA SUELO 2026	3.907.001,11
VENTA DE SUELO PREVISTA EN 2027	861.782,58
FONDOS PROPIOS	1.854.959,23
TOTAL	9.003.722,29

VENTA DE SUELO 2027	
BPO-9 (20%)	861.782,58

FINANCIACIÓN 2028	
VENTA DE SUELO PREVISTA EN 2028	3.301.528,26
FONDOS PROPIOS	7.477.433,52
TOTAL	10.778.961,78

VENTA DE SUELO 2028	
BPO-9 (20%)	861.782,58
PARCELA IE 2b .1 (100%)	1.489.075,76
BPO-10 (100%)	950.669,92
TOTAL	3.301.528,26

FINANCIACIÓN 2029	
VENTA DE SUELO PREVISTA EN 2029	861.782,58
FONDOS PROPIOS	6.430.744,32
TOTAL	7.292.526,90

VENTA DE SUELO 2029	
BPO-9 (20%)	861.782,58

La modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto 2026 aprobado definitivamente se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre,

Página 2/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345056331105470231 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>

**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto 2026 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE

P.D. Decreto 2026002385 de 10 de julio

Firmado digitalmente por:
Juan Pedro Rodríguez García
El Alcalde-Presidente
Fecha: 12 de agosto de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 3/3

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345056331105470231 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	3/2026/OPR_EMP
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias
Asunto:	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 16/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente de nº 16/2026 de modificaciones presupuestarias mediante suplemento de créditos para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 10 de julio de 2026, por un importe total de novecientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos (935.637,31€), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 134 de 14 de julio de 2026 y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>). Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

1.- Operaciones no financieras (A+B)	935.637,31 €
A) Operaciones corrientes	935.637,31 €
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	935.637,31 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
Total suplementos de créditos (1 + 2)	935.637,31 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)	935.637,31 €
* Capítulo VIII. Activos Financieros	935.637,31 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	935.637,31 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Página 1/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055114305027054 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

EL ALCALDE

P.D. Decreto 2026002385 de 10 de julio

Firmado digitalmente por:
Juan Pedro Rodríguez García
El Alcalde-Presidente
Fecha: 12 de agosto de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 2/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055114305027054 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

Referencia:	4/2026/OPR_EMP
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias
Asunto:	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE N° 17/2026 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente nº 17/2026 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 10 de julio de 2026, por un importe total de cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (5.456.000,00€), financiado en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 134 de 14 de julio de 2026. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- Operaciones no financieras (A+B)	5.456.000,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	5.456.000,00 €
Capítulo VI. Inversiones reales	5.456.000,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	5.456.000,00 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (8700000)	5.456.000,00 €
* Capítulo VIII. Activos Financieros	5.456.000,00 €
Total Financiación Remanente de Tesorería	5.456.000,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Página 1/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055541040532277 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

EL ALCALDE

P.D. Decreto 2026002385 de 10 de julio

Firmado digitalmente por:
Juan Pedro Rodríguez García
El Alcalde-Presidente
Fecha: 12 de agosto de 2026
Ayuntamiento de Dos Hermanas

Página 2/2

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16345055541040532277 en <https://sede.doshermanas.es/validacion>





Asunto: Aprobación de la Autorización para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de actividad de eventos y celebraciones en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla).

Expediente n.º: 2025/PAC_02/000001

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 14 de agosto de 2025 y registro de entrada nº 4403, se solicita por D. Francisco de Asís Fernández Estepa, en representación de Dª Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez, autorización necesaria y previa a la licencia municipal para la implantación de usos y actuaciones de interés público que se quieren llevar a cabo en finca Santo Rosario, sita en las parcelas 6 y 23, polígono 14, parajes Piedra Gorda y Picacho, con referencias catastrales 41045A014000160000OY y 41045A014000230000OL, acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla), redactado por los arquitectos D. Francisco de Asís Fernández Estepa y D. José Ángel Pérez Molina.

SEGUNDO.- Con fecha 15/12/2025 se emite informe técnico por el Arquitecto municipal para la admisión a la tramitación de la solicitud de autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico.

TERCERO.- Con fecha 16/12/2025 se emite informe jurídico n.º 695/2025 por la Secretaría General, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento para tramitar autorización de actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico.

CUARTO.- Por Resolución de Alcaldía n.º 2120/2025 de fecha 16/12/2025 se admite a trámite la solicitud presentada por Dª Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez de autorización para la implantación de usos y actuaciones de interés público que se quieren llevar a cabo en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho, con referencias catastrales 41045A014000160000OY y 41045A014000230000OL.

QUINTO.- El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 20 de fecha 30/01/2026 y en el Portal web del Ayuntamiento, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, sin que se hayan presentado alegaciones durante dicho trámite.

SEXTO.- Con fecha 06/03/2026 se ha emitido por el arquitecto municipal informe técnico favorable a la aprobación de la autorización del "Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	1/3



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La **legislación aplicable** se concreta fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 22.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Artículos 30 a 35 del Reglamento.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Artículo 13.3 g).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

ACUERDOS:

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por D^a Carmen Polo Gutiérrez y D. Javier Cuesta Pérez, para la implantación en suelo rústico de la actuación extraordinaria de interés público de actividad de eventos y celebraciones en finca Santo Rosario, sita en el polígono 14, parcelas 16 y 23, parajes Piedra Gorda y Picacho definida en el "Proyecto de actuación para implantación de actividad de eventos y celebraciones en Finca Santo Rosario. Polígono 14, Parcelas 16 y 23. Parajes Piedra Gorda y Picacho. Gerena (Sevilla)", condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Obligaciones del promotor:

- a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b) Mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.
- c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con motivo de la licencia urbanística.
- d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Duración de la cualificación de los terrenos:

La autorización tendrá una duración por plazo ilimitado, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de diciembre. El cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación. Si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso Administrativa, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica.

El Teniente de Alcalde
Fdo: D. José Luis Montes Guerra

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Fecha	24/08/2026 17:18:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LUIS MONTES GUERRA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV762H2JPUBJJ3JLUM7TB3XWAE	Página	3/3





Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/08/2026
HASH: d621bca32923b5749118fa5ec



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-2729, de fecha 25 de agosto de 2026, se rectifica la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir una plaza de Inspector/a Tributario/a perteneciente a la Escala de Administración Especial – Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

“RECTIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/ATRIBUTARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO A - SUBGRUPO A2, NIVEL 22 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 – TURNO LIBRE.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-4278, de fecha 18 de diciembre se aprobaron la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la para la provisión de una plaza de Inspector/a Tributario/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo A - Subgrupo A2, Nivel 22, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 correspondiente al turno libre.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 245, de 22 de diciembre de 2025. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 17, de 27 de enero de 2026.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 30 de 03 de febrero de 2026.

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cód. Validación: 5DZ4SC6MYR0G0EDTQCM1SH72Y
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.seid.es/mairenaelaljarafe.seid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





5º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicó en el BOP Sevilla núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2026, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para que de conformidad con la Base 6.2., pudieran presentar la subsanación a la exclusión provisional.

6º Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-2699, de fecha 17 de agosto de 2026, se procedió a la aprobación definitiva del listado de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal Calificador, habiéndose publicado en el BOP Sevilla núm. 160, de fecha 19 de agosto de 2026.

Habiéndose detectado error material en la composición del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en la Resolución de Alcaldía núm. 2026-2699, de fecha 17 de agosto de 2026, siendo el texto el siguiente:

DONDE DICE:

○ **Presidencia:**

TITULAR: María de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Carmelo Suárez Harana, Director Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe).

○ **Vocalías:**

TITULAR 1: José Manuel Ortiz Fuentes, Interventora del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE 1: Miguel Ángel Palomino Padilla, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

Cód. Validación: 5DZ4SC6WYR0G2EDTQCM1SH7ZY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





TITULAR 2: Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE 2: Eva María Delis Ruiz, Viceinterventora de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

TITULAR 3: Carlos Luis Sánchez de Weert, Funcionario de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

SUPLENTE 3: Concepción Bermudo Valero, Funcionaria de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

TITULAR 4: Francisco José Martínez Quesada, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

SUPLENTE 4: Elena Tiravit Galán, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

○ **Secretaría:**

TITULAR: José Manuel Moreno Tirado, Tesorero del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Rocío Serrano Gotarredona, Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

DEBE DECIR:

○ **Presidencia:**

TITULAR: María de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Carmelo Suárez Harana, Director Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe).

○ **Vocalías:**

TITULAR 1: José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE 1: Miguel Ángel Palomino Padilla, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

Cód. Validación: 5DZ4SC6EMYP0G0EDTQCM1SH7ZY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





TITULAR 2: Berta Isabel Rodríguez Tojas, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE 2: Eva María Delis Ruiz, Viceinterventora de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

TITULAR 3: Carlos Luis Sánchez de Weert, Funcionario de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

SUPLENTE 3: Concepción Bermudo Valero, Funcionaria de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

TITULAR 4: Elena Tiravit Galán, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

SUPLENTE 4: Francisco José Martínez Quesada, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

○ **Secretaría:**

TITULAR: José Manuel Moreno Tirado, Tesorero del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Rocío Serrano Gotarredona, Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.”

El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Antonio Conde Sánchez.



Cód. Validación: 5DZ4SC8E6MYR0G0EDTQ0MLSH7ZY
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que ha transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación del Anexo de Personal del Presupuesto vigente para modificación de los intervalos de complemento de destino fijados para cada grupo o subgrupo de acuerdo con el contenido de la Disposición transitoria sexta del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, el expediente de modificación que aprobado definitivamente en los siguientes términos:

CÓDIGO	GRUPO	C. DESTINO ACTUAL	C. DESTINO LEY 6/23
01-FU-0-07	A2	18	20
01-LF-0-13	C1	14	16
01-LF-0-19	C1	14	16
01-LF-0-20	C2	12	14
01-LF-0-26	C2	12	14
01-LF-0-27	C2	12	14
01-LF-0-28	C2	12	14
07-LF-0-51	C2	12	14
02-LF-0-09	C2	12	14
03-LF-0-02	A1	22	24
03-LF-0-08	C2	12	14
04-LF-0-02	A2	18	20
05-LF-0-11	A2	18	20
05-LF-0-12	A2	18	20
05-LF-0-13	C1	14	16
05-FU-0-22	A2	18	20
06-LF-0-01	A2	18	20
06-LF-0-02	A1	22	24
06-LF-0-03	A1	22	24
06-LF-0-05	A2	18	20
06-LF-0-06	A2	18	20
06-LF-0-07	A2	18	20
06-LF-0-08	A2	18	20
06-LF-0-09	A2	18	20
06-LF-0-13	C2	12	14
06-LF-0-14	C2	12	14
06-LF-0-16	C2	12	14
08-LF-0-01	C2	12	14
08-LF-0-02	C2	12	14

CÓDIGO	GRUPO	C. DESTINO ACTUAL	C. DESTINO LEY 6/23
08-LF-0-03	C2	12	14
08-LF-0-09	C2	12	14
08-LF-0-10	C2	12	14
08-LF-0-11	C2	12	14
08-LF-0-12	C2	12	14
09-LF-0-02	C1	14	16
10-LF-0-03	C2	12	14
10-LF-0-04	C2	12	14
12-LF-3-08	C2	12	14
12-LF-4-09	C2	12	14
12-LF-4-10	C2	12	14
12-LF-4-11	C2	12	14
12-LF-4-19	C2	12	14
12-LF-4-20	C2	12	14
12-LF-4-21	C2	12	14
12-LF-4-22	C2	12	14
12-LF-5-23	C2	12	14
12-LF-5-24	C2	12	14
12-LF-5-25	C2	12	14
12-LF-9-51	C2	12	14
12-LF-6-44	C2	12	14
12-LF-6-45	C2	12	14
12-LF-7-34	C2	12	14
12-LF-7-35	C2	12	14
12-LF-9-48	C2	12	14
12-LF-9-49	C2	12	14
12-LF-9-50	C2	12	14
12-LF-9-52	C2	12	14

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Alcaldía-Presidentencia

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	L8Fw156ZjGdQATHLno9sGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/08/2026 11:09:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L8Fw156ZjGdQATHLno9sGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 26/2026, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Marchena para el ejercicio 2026, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 31 de julio del año en curso por importe de 714.603,64 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1. Operaciones no financieras	69.870,00 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	69.870,00 €
Total crédito extraordinario	69.870,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Operaciones no financieras	644.733,64 €
Operaciones corrientes	
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	270.000,00 €
Operaciones de capital.....	374.733,64 €
Capítulo VI. Inversiones reales.....	374.733,64 €
Total suplemento de crédito	644.733,64 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena, La Alcaldía-Presidencia

María del Mar Romero Aguilar

PL. AYUNTAMIENTO, 1 - 41620 MARCHENA, SEVILLA
C.I.F.: P-4106000-E TLF: 95-532.10.10 FAX: 95-532.10.11

Código Seguro De Verificación	q1tPvR+US4Ub+Jiizn8fSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Romero Aguilar	Firmado	26/08/2026 11:08:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q1tPvR%2BUS4Ub%2BJiizn8fSw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

D. JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

HAGO SABER:

Que habiendo finalizado, sin haberse presentado reclamación alguna, el plazo de información pública del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.026, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2.026, se eleva dicho acuerdo a definitivo en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público el contenido del mismo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	1.138.400,00
2	Impuestos Indirectos.....	45.000,00
3	Tasas y otros Ingresos.....	617.411,00
4	Transferencias corrientes.....	2.115.268,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	26.800,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	150.000,00
7	Transferencias de capital.....	984.775,00
8	Activos financieros.....	10.000,00
9	Pasivos financieros.....	11.346,00
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		5.099.000,00

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	TDZr6/NPhe8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	26/08/2026 08:33:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TDZr6%2FNPhe8aprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	2.855.142,00
2	Gastos en Bienes corrientes y servicios.....	1.015.342,00
3	Gastos financieros.....	9.000,00
4	Transferencias corrientes.....	49.915,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	1.147.600,00
7	Transferencias de capital.....	0
8	Activos financieros.....	10.000,00
9	Pasivos financieros.....	12.001,00
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	5.099.000,00

Asimismo, se aprueba la plantilla de personal, en la que se establecen los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral, conforme a la relación siguiente:

A/ FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN Nº G C. D. ESCALA SUBESCALA OBSERV.

SECRETARIA-INTERVENC.	1	A ₁	26	HABILIT. NAC.	SECRET/INTER	
ADMINISTRATIVO	2	C ₁	20	ADMON. GRAL.	ADMTVA.	VACANTES 2
AUXILIAR ADMVO.	1	C ₂	16	ADMON. GRAL.	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMVO	1	C ₂	14	ADMON. GRAL.	AUXILIAR	VACANTE
POLICÍA LOCAL	6	C ₁	20	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	VACANTE 1
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C ₁	20	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	VACANTE
SUBALTERNO	1	E	12	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERNA	VACANTE

Código Seguro De Verificación	TDZr6/NPhe8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Página	2/4
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TDZr6%2FNPhe8aprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

B/ PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	SERVICIO	OBSERVAC.
EDUCADOR/A MONITOR/A	1	C1	SERVICIOS SOCIALES	
ANIMADOR/A COMUNITARIO	1	C2	JUVENTUD	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	A2	DESARROLLO LOCAL	
ARQUITECTO	1	A2	URBANISMO	VACANTE -A FUNCIONARIZAR
DIRECTOR/A GUARDERÍA	1	A2	EDUCACIÓN	VACANTE
AUXILIAR ADMVO/A	1	C2	SERVICIOS SOCIALES	
AUXILIAR ADMVO/A	3	C2	SERVICIOS GENERALES	- 1 A JORNADA COMPLETA. - 1 A JORNADA PARCIAL 50% - 1 A JORNADA PARCIAL 71,50%
ADMINISTRATIVO	1	C1	SERVICIOS GENERALES	
FONTANERO	1	C2	SERVICIO DE AGUA	VACANTE
GRADUADO SOCIAL	1	A2	SERVICIOS GENERALES	VACANTE (JORNADA PARCIAL 34,28 %)
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	27	C2	SERVICIOS SOCIALES	
PEÓN ELECTRICISTA	1	AP	URBANISMO	
MAESTRO DE LA VILLA	1	C2	URBANISMO	VACANTE
MONITOR/A DEPORTIVO	1	C2	DEPORTES	
MONITOR/A DEPORTIVO/JUVENTUD	1	C2	DEPORTES	
AGENTE DINAMIZADOR	1	A2	CENTRO GUADALINFO	
PEÓN MANTENIMIENTO	5	AP	LIMPIEZA VIARIA	- 3 A JORNADA COMPLETA - 2 A JORNADA PARCIAL 24,9% (CON DISCAPACIDAD)
MONITOR/A ACTIVIDADES RECREATIVAS	2	C2	JUVENTUD	- 1 A JORNADA COMPLETA - 1 A JORNADA PARCIAL 85,74 %
TÉCNICO/A ESPECIAL EDUCACIÓN INFANTIL	4	C1	EDUCACIÓN	VACANTES 2
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C1	DEPORTES	
OFICIAL PRIMERA	1	C2	URBANISMO	VACANTE
ENCARGADO/A OBRAS	1	C2	URBANISMO	
PEÓN CEMENTERIO	1	AP	SERVICIO CEMENTERIO	
EDUCADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	VACANTE
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	BIBLIOTECA	JORNADA PARCIAL 50%
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	VACANTE
VIGILANTE ZONA RECREATIVA	1	AP	URBANISMO	FUJO-DISCONTINUO Y JORNADA PARCIAL 50%
CONSERJE COLEGIO	1	AP	EDUCACIÓN	JORNADA PARCIAL 71,50%
PERSONAL LIMPIEZA	2	AP	SERVICIOS GENERALES	
VIGILANTE URBANO	1	C2	SERVICIOS GENERALES	VACANTE
PSICÓLOGO/A	1	A2	SERVICIOS SOCIALES	VACANTE

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 88-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	TDZr6/NPhe8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	26/08/2026 08:33:25
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TDZr6%2FNPhe8aprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Puebla de los Infantes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández

N.º R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	TDZr6/NPhe8aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	26/08/2026 08:33:25
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TDZr6%2FNPhe8aprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

Francisco José Rodríguez Gómez (1 de 1)
Alcalde Fdo.: 28/08/2026
HASH: 734023ac7e9524bcb97ca148593222

**DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA RINCONADA.**

HACE SABER: Que, en relación con el anuncio de esta Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 163, de fecha 24 de agosto de 2026, por el que se informa públicamente de la Admisión a trámite de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística del Sector SUS-SJ3 «Sector Nuestra Señora de los Reyes y Sur de la Azucarera» mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2026-4714, de fecha 19 de agosto de 2026, publicado en cumplimiento del artículo 25.5.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

Conviene **ACLARAR QUE,**

DONDE DICE: Expte. 1.796/2024,

DEBERÍA DECIR: Expte. 11.678/2026,

Pues es éste el referente al procedimiento objeto de dicho anuncio.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a la firma digital al margen.
EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de su Verificación al margen)

Cód. Verificación: 4P6EKGJ02EENY4ZHEQK72EYDF
Verificación: <https://la Rinconada.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 26/08/2026
HASH: e7115b51922a355739a570955010717

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Nº. Expediente: 2185/2026

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de agosto de 2026, se ha resuelto FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de “ Bar-Cafetería sin cocina y sin música”, con emplazamiento en galería comercial del Centro Comercial Carrefour San Juan de Aznalfarache, local 34+T34 (RC 2699007QB6329N0001AK) de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: María Luisa Moya Tejera.

Cód. Validación: 9C7CUATMPSYV4SA32926G925
Verificación: <https://sanjuanaznalfarache.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de
Tocina**

Expediente n.º: 3837/2026
Asunto: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026/2028

Por Resolución de Alcaldía n.º 1006/2026, de 06/08/2026 ha sido aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2026/2028, que transcrito textualmente dice como sigue:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

PREÁMBULO

Tal y como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Las subvenciones constituyen una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico, sin menoscabo de una eficaz prestación de servicios públicos básicos, dando respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas; asimismo, suponen un procedimiento de colaboración entre la Administración Local, asociaciones, entidades y particulares para la gestión de actividades de interés público.

Uno de los principios que rigen la Ley General de Subvenciones, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece en su artículo 8, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la Ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado, o que resulte inadecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cód. Verificación: 6G0VMSKFEEDY7C2H3C7SK0REN
Verificación: <https://localizadores.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

ANDRÉS CARMONA ARANDA (1 de 1)
Alcalde de Tocina
Firma: 26/08/2026
HASH: 724fedfab7edac6e617ac769388dc



Ayuntamiento de
Tocina

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos, iniciativas y actuaciones consideradas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el Plan Estratégico, en conjunción con la aprobación de cada presupuesto general anual, como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. Su objetivo es, por tanto, la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Control de la discrecionalidad administrativa.
- 4) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Dicho Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las líneas estratégicas de actuación o propuestas que se formulen deberán estar recogidas en el mismo.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o en su caso, eliminadas.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Tocina, responsables de la gestión de subvenciones.

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO ACTUAL.

Como ya se ha indicado anteriormente, la justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1 que establece: Principios generales: Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

Ayuntamiento de
Tocina

de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo la Constitución, establece una serie de principios que deben orientar el gasto público, equidad, eficiencia y estabilidad presupuestaria, recogidos en los artículos 31.2 y 135 de la Carta Magna. A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución, que con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

En este marco, el Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones con el contenido que figura a continuación; observando, por otra parte, que se trata de un documento que contribuirá, además, a impulsar y favorecer la homogeneización de los criterios y procedimientos de concesión.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria y de cuantos otros dispongan y propicien la correcta distribución de fondos públicos para fines generales de la población.

Es una herramienta de gestión que tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales o expedientes de transferencias de crédito, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o documento que en cada caso proceda y publicación de la oportuna convocatoria.

El Plan Estratégico de Subvenciones ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento local, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados. Debe ser, a su vez, un documento, abierto, flexible y amplio que permita describir una realidad lo más ajustada y certera posible a cada momento y periodo de aplicación y ejecución.

El PES se entenderá como una herramienta eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos, para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Tocina. Una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5KREEDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, al tener carácter programático y no crear su contenido derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía, se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas, en la página web municipal, en el Portal de Transparencia Municipal y en el BOP de la provincia de Sevilla.

El ámbito temporal del presente PES se propone para los ejercicios 2026-2027-2028 y podrá ser prorrogado conforme al artículo 15 del presente Plan..

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES DEL PLAN.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica (personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención), y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la transferencia se realice sin contraprestación directa de las personas beneficiarias.
- b) Que la transferencia esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación que igualmente pudiera revestir carácter excepcional o extraordinario, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, económico, humanitario, asistencial o de promoción de una finalidad pública.

En lo que se refiere a la gestión de las subvenciones y según marca la Ley General de Subvenciones, estas deberán realizarse de acuerdo con los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Todo ello sin perjuicio de aquellas subvenciones que se concedan de forma directa en los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS, para las que se definirán criterios y reglamentación específica a fin de concretar diferentes aspectos que objetiven la cuantía/aportación municipal resultante.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EEDY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador/validador.jspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

- a) Principio de publicidad y transparencia: El principio de publicidad se materializa, también, en la publicación de la convocatoria y su concesión en los términos legales y reglamentarios previstos, cumpliendo los principios de concurrencia, objetividad y publicidad. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.
- b) Principio de concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- c) Principio de objetividad: Se traduce en la imparcialidad y actuación sin prejuicios y se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- d) Principio de igualdad y no discriminación: Principios de la base del estado de derecho que pretenden la igualdad en el trato y la no discriminación por ninguna causa. Dicho principio se concreta con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- e) Principios de eficacia y eficiencia: Dichos principios tratan de garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos de la mejor forma posible o con producción de resultados efectivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se reflejan en las acciones presentadas por los distintos servicios y delegaciones, lo que supone una adecuada disposición de la organización, los medios y sus funciones.
- f) Principio de participación activa: El Plan tiene como una de sus finalidades conceder un mayor protagonismo a la ciudadanía en el análisis y control de la política de subvenciones. Por este motivo podrán presentar sugerencias y reclamaciones que serán atendidas y tratadas en los términos indicados en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4. CONTENIDO DEL PLAN

Cada actividad subvencional tendrá el siguiente contenido:

- a) Objetivos estratégicos que describan el efecto y el impacto que se espera alcanzar con la acción institucional durante el periodo de vigencia/aplicación de la subvención.
- b) Áreas/Delegaciones de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- c) Plazo necesario para su consecución.
- d) Costes previsibles para su realización con indicación de aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- e) Plan de actuación o calendario de elaboración.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

f) Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con las principios generales y requisitos establecidos en este Plan.

g) Destinatarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.-

El objetivo general del Plan es el de Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra localidad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, promocionar la inclusión social de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades, así como gestionar ayudas a entidades públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y sectores de la población más débiles ante las circunstancias e iniciativas sociales, económicas, sanitarias que a lo largo de la vigencia del Plan se puedan presentar.

En cuanto a los objetivos prioritarios debemos citar, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborar en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, impulsar la reactivación de sectores económicos locales, favorecer la cultura emprendedora, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Tocina los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Establecer y normalizar, para la totalidad de las diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Tocina, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- 3.- Regular, con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.
- 4.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- 5.- Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, con fines de carácter social, cultural, económico, humanitario, de protección del patrimonio histórico artístico, deportivo, juvenil y educativo, turístico, medioambiental, sanitario, de ocio y tiempo libre, asistencial, igualdad de oportunidades, de género, etc.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador/validador.jspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

6.- Favorecer la inclusión social de personas y colectivos más desfavorecidos. Impulsar, dinamizar y consolidar el movimiento emprendedor y los sectores más vulnerables en el ámbito de la actividad económica.

7.- Potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en el contexto municipal.

8.- Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.

9.- Promover los principios de igualdad, tolerancia y solidaridad.

10.- Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la creatividad, innovación, investigación y competitividad de las empresas, así como el mantenimiento del empleo.

11.- Cooperar con el desarrollo de los sectores más desfavorecidos promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

12.- Facilitar la adaptabilidad de las viviendas a las circunstancias personales de sus residentes (movilidad reducida).

13.- Promover la integración social y no discriminación.

14.- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.

15.- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.

16.- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

17.- Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de la Agenda Urbana Española.

18.- Fomentar el transporte público, la promoción de la ciudad, hábitos de vida saludable, la conservación de fauna y flora autóctonas, el legado histórico (material e inmaterial), etc.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el art. 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa (por la firma de convenios de colaboración o bien a través de resoluciones aprobatorias de la concesión de subvención), a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo las proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EEDY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

Serán requisitos comunes a los beneficiarios de las subvenciones:

Encontrarse al corriente de justificación de subvenciones anteriores.

Encontrarse al corriente de obligaciones fiscales con la Entidad, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.

A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se le denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones que establezcan las normas reguladoras de la subvención y, en todo caso, los fijados por la Ley General Presupuestaria

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señalados en el artículo 3 de este Plan. Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son las siguientes:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en las procedimientos de concurrencia deberán contener:

El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
Beneficiarios.
Requisitos formales de la solicitud.
Aplicación presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20



**Ayuntamiento de
Tocina**

Órganos de valoración.

Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de las fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.

Requisitos y forma de pago de la subvención.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

- Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria, beneficiario y destino aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto o bien, aparezca expresamente relacionadas en las bases de ejecución del presupuesto .

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

- Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Los convenios o la resolución de concesión serán los instrumentos para canalizar las subvenciones de concesión directa. En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto, debiendo incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6E5DY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: <http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN Y EFICACIA.

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área o Delegación sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en las términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de las créditos correspondientes en el presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

- No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria o en la relación de subvenciones nominativas del presupuesto.

- El perceptor/a de cualquier subvención deberá acreditar, previo a su concesión, que no es deudor/a de la Hacienda Municipal, Agencia Tributaria o Seguridad Social, ni tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas; extremo que se justificará con la pertinente certificación municipal, que podrá recabarse de oficio. Siempre que sea posible, tras la preceptiva autorización, tales extremos se comprobarán de oficio por la Administración Local.

- El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, e ingresos directos de la actividad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Si se da el caso, el importe inicialmente concedido podrá verse minorado en el importe del superávit reflejado.

- La subvención podrá ser revocada o reducida en cualquier momento, sin que el particular pueda alegarla como precedente ni exigir su aumento, revisión o cambio de aplicación, al no crear derecho subjetivo alguno.

- El Ayuntamiento de Tocina podrá inspeccionar y recabar en cualquier momento la información o documentación correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la subvención.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

- En todo caso, se respetará escrupulosamente lo establecido por la normativa estatal y autonómica de subvenciones, así como en las bases de ejecución del presupuesto.

- Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, coincidente con la vigencia del presupuesto de cada ejercicio para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio natural, en cuyo caso, deberán seguir observando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones o en el convenio o resolución de concesión en el caso de subvenciones nominativas.

- Justificación de subvenciones.

Las subvenciones y ayudas municipales se justificarán de acuerdo con las normas establecidas, en su caso, en las convocatorias de las mismas o en el convenio que finalice el procedimiento. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 30.

En su defecto deberá presentarse al menos cuenta justificativa simplificada y facturas de cada una de las actividades subvencionadas.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de la subvención y Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios o resoluciones de concesión para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

ARTÍCULO 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Tocina, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- Seguimiento del Plan.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20





Ayuntamiento de
Tocina

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
Actualizar las importes de aquellas que se mantengan.
Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Se encomienda dicho seguimiento a la Junta de Gobierno Local, para lo cual, cada una de las Áreas que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer semestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.

Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de entidades y/o ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

Los costes efectivos con relación a las previsibles.

Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación de/ Plan Estratégico de Subvenciones se designa a la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 13. TRANSPARENCIA.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SK2RN
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la WEB municipal, Portal de Transparencia Municipal y en la BDNS, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención; en todo caso deberán figurar a final de año.

ARTÍCULO 14. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

A lo largo de la ejecución del Plan se abrirá, en la página web o plataformas municipales, un buzón de sugerencias y reclamaciones ciudadanas, que permitirá a las Áreas o Delegaciones responsables de su control y seguimiento, conocer el grado de satisfacción en relación al programa, proyecto, acción que se lleve a cabo, así como nuevas iniciativas, líneas de cooperación y la modificación, implementación o supresión de convocatorias y subvenciones, en su caso.

Artículo 15. FINALIZACIÓN VIGENCIA DEL PLAN

Finalizada la vigencia del plan, antes de la elaboración del siguiente, la Junta de Gobierno Local deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El plan con sus actualizaciones aprobadas podrá prorrogarse por un periodo de 3 años mediante acuerdo expreso, siempre que se mantenga la coherencia con los objetivos estratégicos y la estabilidad presupuestaria.

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1: ACCIÓN SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista la competencia de las entidades locales en materia social, prevista en las artículos 25 LRRL y 9 LAULA, con este plan de ayudas se pretende promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas provocadas por nuestro sistema económico. Asimismo se incluye en esta línea ayudas o subvenciones con destino a la cooperación internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, ancianos y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6E6DY7C2H3C7SK2RN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificadorfirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

y alcoholismo u otras adicciones, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.

- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en las convenios que se suscriban o resoluciones de concesión los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

- Potenciar la ayuda en cooperación internacional bien subvencionando directamente entidades que trabajen en países desfavorecidos o bien a través de entidades municipales cuyo objeto social sea la referida cooperación internacional.

- Colaborar con el mantenimiento de los centros de mayores u hogares pensionistas para potenciar los hábitos sociales y de convivencia de estos colectivos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios del Ayuntamiento de Tocina y diversas subvenciones que son asignadas por parte de la Diputación de Sevilla o Junta de Andalucía, como los Programa de Emergencia Social (FAES), Ayudas a familias y las prácticas becadas o similares.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de la aportación a la Fundación TAS y las ayudas de emergencia social, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de estos programas, la urgencia y la imposibilidad de prever estas situaciones; en los demás casos el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, para las ayudas provenientes de programas subvencionados por otras administraciones públicas, el procedimiento será el que establezcan las bases reguladoras de dichas subvenciones.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración o resolución de concesión específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º. 2: EDUCACIÓN.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Las entidades Locales no tienen competencias generales en educación, únicamente de colaboración con la administración autonómica, es por ello que en este ámbito lo que se pretende con dichas subvenciones y concesiones es fomentar la promoción educativa y la colaboración de las asociaciones de madres y padres del

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SK2RN
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/validador/validador.jspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

alumnado, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica. También con un fin social y educativo, así como de igualdad y premio al esfuerzo con las ayudas al mejor expediente académico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1.- Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- 2.2.- Becas de estudio e investigación.
- 2.3.- Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.
- 2.4.- Becas o ayudas a la excelencia, que tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios del alumnado con aprovechamiento académico excelente.
- 2.5.- Becas o ayudas de estudios en universidades extranjeras.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa, con subvenciones nominativas, las cuales se regularán en el Presupuesto de cada ejercicio.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, al ser subvenciones nominativas, se realizarán mediante la elaboración de los correspondientes convenios reguladores de subvención o a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista que las entidades Locales tienen ámbitos competenciales en materia de fomento del Deporte, regulado en los artículos 25 LRRL y 9 LAULA, se pretende ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SK2RN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20





3.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos.

3.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

3.6.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.

3.7.- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.

3.8.- Favorecer la inclusión total de la población femenina y personas con necesidades específicas en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, salvo que circunstancias excepcionales debidamente justificadas aconsejen la concesión directa o bien vengan recogidas nominativamente en el presupuesto municipal.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria específicas o de los correspondientes convenios reguladores de subvención o a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión.

LÍNEA ESTRATÉGICA N.º 4: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista que la entidad local reúne competencias en materia cultural y juvenil, reguladas en los artículos 25 LRRL y 9 LAULA, con este Plan se pretende apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como promover la participación juvenil y ciudadana y de fomento de nuestras costumbres, tradiciones, eventos y festejos populares, así como el mantenimiento y conservación de bienes de interés cultural, histórico, artístico, social y/o económico del municipio que no sean propiedad del ayuntamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

4.1.- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

4.2.- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

4.3.- Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

4.4.- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

4.5.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

4.6.- Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio con trascendencia fuera de nuestras fronteras municipales.

4.7.- Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura autóctona, a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

4.8.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.

4.9.- Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en el municipio, que desarrollen actuaciones de promoción y consolidación de nuestras costumbres, tradiciones, eventos y festejos populares, fomentando la participación e implicación vecinal, como respuesta a las necesidades de la ciudadanía de Tocina.

4.10.- Colaborar con el mantenimiento y conservación de bienes de interés cultural, histórico, artístico, social y/o económico del municipio que no sean propiedad del ayuntamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa, al ser subvenciones nominativas previstas en cada presupuesto anual, o bien a través de concesión de premios regulados en bases específicas.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de los correspondientes convenios reguladores de subvenciones o a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión o de aprobación de bases específicas de concursos y entrega de premios.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Ayuntamiento de
Tocina**LÍNEA ESTRATÉGICA N° 5: DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL.**

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Con este Plan estratégico que contiene subvenciones y ayudas que están amparadas en el ámbito competencial de las entidades locales regulado en los artículos 25 LRRL y 9 LAULA, se pretende fomentar y apoyar el estímulo empresarial y la iniciativa emprendedora en el término municipal, favoreciendo el desarrollo sostenible, el crecimiento y la actividad económica, fomentando el consumo local, así como la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida, impulsando la planificación estratégica, la mejora de infraestructuras y otros servicios básicos, así como la dinamización de los barrios, la gobernanza local o el desarrollo rural

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1.- Actividades de dinamización comercial.
- 5.2.- Promoción del comercio local.
- 5.3.- Promoción del consumo en comercios locales.
- 5.4.- Publicidad de los comercios del municipio.
- 5.5.- Organización de ferias.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios y, en su caso, recursos procedentes de subvenciones que puedan conceder otras administraciones públicas.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante concesión directa y por concurrencia competitiva en el supuesto de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas o bien a través de concesión de premios regulados en bases específicas

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de los correspondientes convenios reguladores de subvenciones o a través de regulación en las respectivas resoluciones de concesión o de aprobación de bases específicas para los programas subvencionados por otras administraciones o por las bases de concursos y entrega de premios.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 6: ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Vista la competencia de las entidades locales en materia social, prevista en los artículos 25 LRRL y 9 LAULA y el 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, con este plan de ayudas se

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EDY7C2H3C7SKZRN
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



Ayuntamiento de
Tocina

pretende completar su tarea en materia de Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, así como Protección de la salubridad pública y de bienestar de los animales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa en aras de la protección del medio ambiente, la salubridad del municipio y de los animales que residen en el mismo.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a los sectores indicados de medio ambiente, salubridad y protección animal.
- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción protectora de animales.
- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en las convenios que se suscriban o resoluciones de concesión los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades apreciadas.
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.
- Colaborar con el mantenimiento de los centros de protección animal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual, según necesidades.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Recursos propios del Ayuntamiento de Tocina y diversas subvenciones que son asignadas par parte de la Diputación de Sevilla, Junta de Andalucía y/o Estado, como los Programa de colonias felinas o similares.

COSTES ECONÓMICOS: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de la aportación a la Asociación APART que colabora con el Ayuntamiento en la protección de animales abandonados; en los demás casos el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, para las ayudas provenientes de programas subvencionados por otras administraciones públicas, el procedimiento será el que establezcan las bases reguladoras de dichas subvenciones.

PLAN DE ACTUACIÓN: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración o resolución de concesión específicos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Cód. Validación: 6GQW5K6EY7C2H3C7SK2RN
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20





Ayuntamiento de
Tocina

En Tocina, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Fdo.: Andrés Carmona Aranda.



Cód. Validación: 6GQW5K6E6DY7C2H3C7SK2R5N
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 26/08/2026
HASH: 1281f6c0a2e0d04c0ffe14408e418

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor
HACE SABER:

Primero.- Que por la Delegada de Actividades, se ha dictado el Decreto número 2026-2490, de fecha 26-08-2026 del expediente número 5201/2026 en GESTIONA.

Visto el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; por el cual se permite a los Ayuntamientos, con carácter excepcional u ocasional, ampliar, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

Considerando la proximidad de las celebraciones previstas con motivo de las "Fiestas Patronales" de este municipio, las cuales están consideradas como Bien de Interés Turístico de Andalucía.

Asimismo, dentro de la programación oficial de dicha festividad, el día 11 de septiembre a las 22:00 horas se celebrará el Santo Rosario de Gala, organizado por la Hermandad de Santa María del Alcor Coronada y San Pedro Nolasco, que discurrirá por diversas vías públicas del centro urbano, lo que hace imprescindible garantizar la seguridad vial, la movilidad y la fluidez del cortejo mediante la liberación temporal de cualquier obstáculo en su itinerario oficial, de forma totalmente compatible con la ampliación horaria general concedida.

Por todo ello, en uso de las competencias delegadas por la Resolución de Alcaldía nº 2025/2002, de 16 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.— Autorizar, con carácter excepcional y ocasional, la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos incluidos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, ubicados en todo el término municipal de El Viso del Alcor, durante la **madrugada del 11 al 12 de septiembre de 2026**, fijando la hora límite de cierre a las **05:00 horas del día 12 de septiembre**.

SEGUNDO.— Ordenar, por los motivos de seguridad expuestos, la total retirada de cualquier elemento que pueda obstaculizar la vía pública y la calzada a lo largo del itinerario oficial del Santo Rosario de Gala, que transcurrirá por las calles del centro urbano: Rosario, Palma, Plaza Sacristán Guerrero y Manuel Roldán "Campanero".

Por lo que, queda prohibido para los establecimientos de hostelería y restauración, como para particulares, la colocación de mesas, sillas, veladores y cualquier elemento que obstaculice la vía pública y la calzada durante el transcurso del citado itinerario, desde las 22:00 horas del día 11 de septiembre hasta el completo paso del cortejo por cada una de las vías mencionadas.

TERCERO.— Comunicar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a los efectos de su debido conocimiento.

CUARTO.— Comunicar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local de El Viso del Alcor, para los efectos de vigilancia, control y supervisión del estricto cumplimiento de los horarios ampliados, así como de la retirada de veladores y obstáculos regulada en el apartado segundo.

QUINTO.— Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia Municipal, con el fin de dar la debida publicidad y conocimiento general a la ciudadanía y a los sectores económicos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 16.098 “V.AMOR”, PERTENECIENTE A LA LAMT “EL_CORONIL” DE LA S.E. “UTRERA”, SITO EN UR. CAMINO DE MORON. CALLE F, Nº2, EN EL T.M. DE UTRERA (SEVILLA) P-9199M

R.A.T: 112935
EXP.: 297567

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 14-11-2024, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 16.098 “V.AMOR”, PERTENECIENTE A LA LAMT “EL_CORONIL” DE LA S.E. “UTRERA”, SITO EN UR. CAMINO DE MORON, CALLE F, Nº2 y ubicada en el término municipal de Utrera (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado Decreto 163/2022, de 9 de agosto. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Avda. de Grecia nº17, Edif. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm74AHCC6DWV6U8P6ETSE4R97WL	PÁG. 1/3	





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Ur. Camino De Morón. Calle F, nº2

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad y suministro de la red de distribución. Se procederá al cambio del CT intermedia de 75 kVA por otro de 160, instalación de protección avifauna, adaptando la protección de la línea en función de la potencia instalada y de la tensión de la línea. Sustitución de los puentes de BT.

T.M. afectados: Utrera (Sevilla)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Tipo: Intermedia

Potencia: 160 KVA

Relación de transformación: 15 KV B1B2

Presupuesto: 9.651,38 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm74AHCC6DWV6U8P6ETSE4R97WL	PÁG. 2/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
41012 Sevilla
Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm74AHCC6DWV6U8P6ETSE4R97WL	PÁG. 3/3	

FIRMADOVICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADOSUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO**SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
PATRIMONIAL**
Expediente ref. CIBI 2024 041 00011 Glc/Aer**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL**

La Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla ha trasladado a este Centro Directivo las diligencias previas de investigación de los terrenos por los que discurría el antiguo ferrocarril de Mina “La Caridad” de Aznalcóllar al Guadalquivir, en el tramo que discurre por el municipio de Santiponce (Sevilla), que comprende las fincas catastrales de referencias 41089A001090070000XI y 41089A002090060000XF, proponiendo el inicio de un expediente de investigación patrimonial para fijar los derechos que puedan corresponder a la Administración General del Estado sobre ellas.

Estas actuaciones se enmarcan en unas diligencias de investigación más amplias que afectan al trazado referido y, además, al del ferrocarril Minas de Cala y San Juan de Aznalfarache, así como sus ramales de Zufre-Santa Olalla y Ronquillo-Empalme El Castillo de las Guardas Peña de Hierro-Nerva.

Con fecha 10 de marzo de 2022, esta Subdirección General solicitó a la Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, que esclareciera la titularidad de los terrenos incluidos en ambos trazados y determinara si eran propiedad de la Administración General del Estado. A su vez, la Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla dio instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda de Huelva para abrir un expediente de investigación que, en la medida en que lo requiera la continuidad de las vías férreas (que discurren por ambas provincias), deben coordinarse.

Los trazados de los ferrocarriles y sus ramales tienen un recorrido de unos 175 kilómetros, afectando a una gran cantidad de parcelas catastrales, con diversos titulares. Por otra parte, la documentación que sirve de base para la investigación es muy antigua y presenta lagunas en cuanto al proceso de liquidación y levantamiento de los ferrocarriles, una vez se rescindieron las respectivas concesiones ferroviarias.

CORREO ELECTRÓNICO
sgpatrimonio.secretaria@hacienda.gob.esSerrano, 35
28071 MADRID
TEL: 91 520 28 56

FIRMADOVICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADOSUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

Posteriormente, se han ido recibiendo de los distintos municipios por los que transcurre el trazado sendas solicitudes de cesión de los terrenos que discurren por sus términos municipales, identificados de manera concreta por sus respectivas referencias catastrales.

Dado el elevado número de parcelas afectadas por esta investigación, el número de municipios interesados pertenecientes a distintas provincias (Sevilla y Huelva), la variada casuística en que se encuentran las mismas y el hecho de que si se acreditara la titularidad estatal, las parcelas serían cedidas a los ayuntamientos respectivos de los bienes solicitados, se consideró conveniente que la investigación se segmentase abriéndose expedientes separados para el conjunto de fincas situadas en un mismo término municipal cuya cesión haya solicitado el Ayuntamiento correspondiente.

De esta forma el presente expediente tiene por objeto la investigación de la titularidad de los terrenos cuya cesión ha solicitado el Ayuntamiento de SANTIPONCE.

La documentación que se dispone ha sido obtenida del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Por parte de la Delegación no se han localizado antecedentes en posesión de la unidad.

De acuerdo con el informe de la UTF de fecha 13 de junio de 2023, los terrenos están desocupados, son parcelas abiertas y libres al tránsito. En las certificaciones catastrales de fecha 7 de febrero de 2025, acerca de la Inscripción/Inmatriculación de los terrenos de la Vía Verde de Itálica, que se corresponden con las referencias catastrales 41089A002090060000XF y 41089A001090070000XI. En el texto del referido Informe, se instaba al Ayuntamiento de Santiponce, requerir de esta Delegación Especial, la cesión gratuita de los mencionados suelos, con vistas a su inscripción/inmatriculación, a nombre de esta Entidad Local. Esto se debía a que, si bien constan en el Inventario Municipal los mencionados terrenos, el Ayuntamiento no dispone de título registral de propiedad que lo sustente.

Se ha investigado en el Registro de la Propiedad de Camas, al cual pertenece el municipio de Santiponce, y no constaba ninguna finca inscrita a favor de la Compañía concesionaria, lo cual concuerda con lo manifestado por dicha compañía en el informe antes aludido de 11 de febrero de 1981, en el que se indicaba "...es de notar, con arreglo al criterio que al realizarse las expropiaciones (1903 y 1910/1914), existía al respecto, se inscribió en el Registro de la Propiedad, exclusivamente, la "concesión administrativa "sin hacer mención expresa de los terrenos adquiridos...." En efecto

CORREO ELECTRÓNICO
sgpatrimonio.secretaria@hacienda.gob.esSerrano, 35
28071 MADRID
TEL: 91 520 28 56

FIRMADOVICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADOSUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

figuraba inscrita la concesión como finca registral 1871 de Aznalcóllar a favor de la Compañía Gaditana de minas La Caridad de Aznalcóllar en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sanlúcar la Mayor. Asimismo, se está pendiente de recibir del Registro de la Propiedad de Camas certificación solicitada en el que se indique si las mencionadas fincas figuran inscritas en el citado Registro.

Respecto a la Compañía concesionaria, se investigó si todavía seguía activa y no se encontraron datos en ese sentido. Tan sólo se localizó en el BOE de 21 de febrero de 2018 una Resolución de fecha 14 de febrero de 2018 de la AEAT en la que se disponía la revocación del NIF de una serie de sociedades, entre las que figuraba la citada Compañía (A41000563), señalándose como registro de inscripción el Mercantil de Sevilla. El citado Registro Mercantil emitió nota simple informativa en la que se indicaba que no aparecía inscrita en ese Registro.

Se ha solicitado información a lo colindantes catastrales de las respectivas parcelas investigadas (parcela 9006 del polígono 2 con referencia catastral 41089A002090060000XF y parcela 9007 del polígono 1 con referencia catastral 41089A001090070000XI) para que aportaran cuanta información tuvieran sobre las mismas. Ninguno de los cotitulares catastrales ha reivindicado la titularidad de los terrenos investigados, ni han aportado información relevante.

La Abogacía del Estado en Sevilla, en informe de fecha 26 de febrero de 2026, emitió informe sobre las pruebas practicadas y en su conclusión final indica "cabe pues concluir de todo lo expuesto en que, ante la situación de incertidumbre acerca de la situación jurídica de los terrenos a que se refiere la petición de informe, lo procedente es la tramitación de un expediente de investigación patrimonial previsto en los arts. 45 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en los términos indicados en el cuerpo del presente informe".

Por ello, concluye, "**ante la situación de incertidumbre acerca de la situación jurídica de los terrenos a que se refiere la petición de informe, lo procedente es la tramitación de un expediente de investigación patrimonial previsto en los arts. 45 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**".

Una vez analizadas las diligencias previas llevadas a cabo, se ha considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble y, por tanto, esta Dirección General ACUERDA, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de

CORREO ELECTRÓNICO
sgpatrimonio.secretaria@hacienda.gob.esSerrano, 35
28071 MADRID
TEL: 91 520 28 56



FIRMADO



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el inicio de un procedimiento de investigación sobre la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguientes parcelas:

Tramo del ferrocarril de la Mina de “La Caridad” de Aznalcóllar al Guadalquivir que discurre por el municipio de Santiponce (Sevilla), cuyas fincas tienen como referencia catastral las siguientes: 41089A001090070000XI y 41089A002090060000XF.

En este expediente deben tenerse en cuenta, en todo caso las indicaciones efectuadas por la Abogacía del Estado en Sevilla en el informe de fecha 26 de febrero de 2026 y, en especial, las relativas a la audiencia de terceros interesados, y a la investigación sobre la existencia o extinción de la sociedad concesionaria.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL
(Res. 07-7-05, BOE 16-7-05)

Bernardino Pérez Crespo

BERNARDINO PEREZ CRESPO - 2026-03-11 13:21:20 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OJP_HVL66A5ZR7X7H2CEB9UCVVBFXNK9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRÓNICO
sgpatrimonio.secretaria@hacienda.gob.es

Serrano, 35
28071 MADRID
TEL: 91 520 28 56

